

**CONTRATO DE PAGO. MANO DE OBRA CALIFICADA
COLOCACIÓN DE TABLA YESO EN OFICINA DEL ALCALDE MUNICIPAL.**

La Honorable Corporación Municipal del Municipio de Lepaera Departamento de Lempira, Representada por el Sr: Alcalde Municipal, **EDGAR ANTONIO MURILLO CRUZ**. Con identidad N° 1313-1973-00037 Que en adelante se denominará **el contratante**, y él Señor. **HECTOR ORLANDO REYES SANTOS**. Con número de Identidad. 1313-1986-00514, Maestro en obras de construcción y con residencia en Barrio las Delicias Lepaera Lempira. Que en adelante se denominara **el contratado**. Por medio del presente documento acuerdan establecer el siguiente contrato de trabajo. Bajo las cláusulas siguientes:

CLAUSULA PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

El contratado se compromete a realizar el siguiente trabajo:

Colocación de 4 metros de ancho por 8 metros de largo **de tabla yeso** en oficina de Alcalde Municipal. con todas lo necesario.

CLAUSULA SEGUNDA:

La Alcaldía Municipal se compromete a pagar la cantidad de: **DOCE MIL LEMPIRAS EXACTOS. (LPS 12,000.00)**

CLAUSULA TERCERA

El contratado se compromete a realizar el trabajo en el término de un mes a partir de la fecha en que se firma este contrato 02 de Enero del presente año, debiendo de darlo por terminado la fecha 30 de Enero 2018.

CLAUSULA CUARTA:

La forma de pago se realizará en pargos parciales de acuerdo como se valla avanzado con la obra. Y en base al informe de avance del Ing. Encargado de Obras.

CLAUSULA QUINTA.

Cada pago se realizará, en este caso con el visto bueno del Sr Alcalde Municipal de Acuerdo a la supervisión realizada por su persona, y embace al avance de la obra. O en ausencia el empleado que el designe

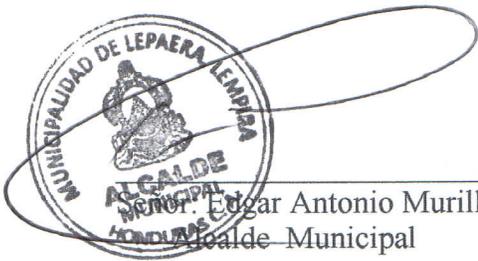
CLAUSULA SEXTA:

Si en la supervisión efectuada se encontrare que la obra no está siendo construida de acuerdo a las especificaciones requeridas, **LA MUNICIPALIDAD** tendrá el pleno derecho de rescindir el presente contrato, esta determinación tendrá que ajustarse a hechos probatorios. o en caso que el contratado se encuentre en estado de ebriedad. Será suspendido de inmediato del trabajo antes mencionado.

CLAUSULA SEPTIMA:

Cualquier diferencia que se presente sobre el trabajo asignado se resolverá mediante un arreglo directo, por **LA MUNICIPALIDAD, Y EL CONTRATADO** En todo lo referente a este contrato en los casos que fuere necesario, las partes se someten a la competencia de los Juzgados de Paz de Lepaera Lempira, por lo que el contratista renuncia al fuero que pudiere corresponderle por razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.

En fe de lo cual firmamos, el presente contrato, en el Municipio de LEPAERA, Departamento de LEMPIRA, a los un días del mes de Enero del año dos mil dieciocho. (01-01-2018)



Edgar Antonio Murillo Cruz.
Alcalde Municipal

Hector Reyes
Señor. Héctor Orlando Reyes Santos.
Contratista